

7786-12

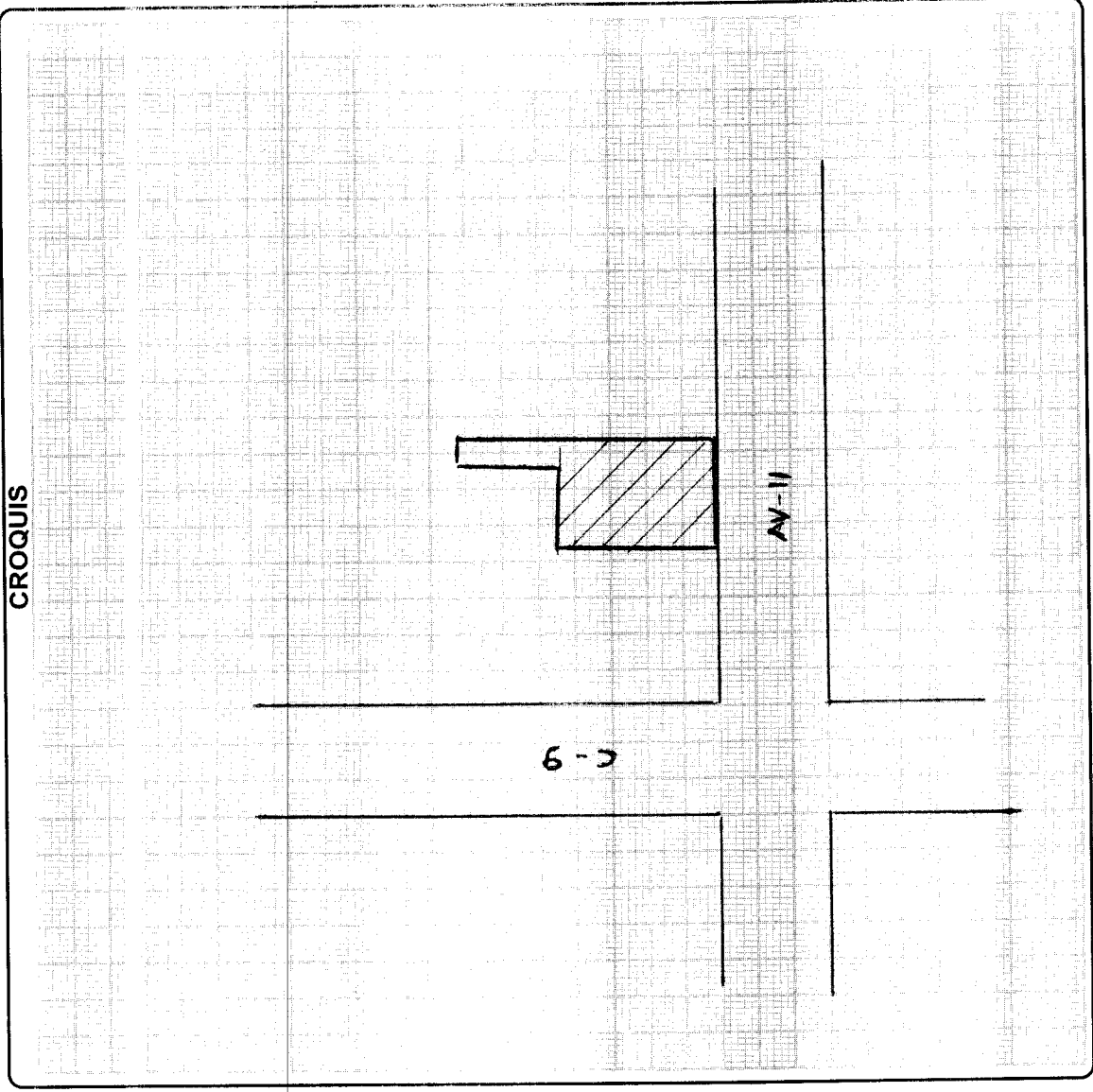
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN	
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL 1026617	HOJA Nº
DIRECCIÓN: barrio calle AV-11 C-9	
DIRECCIÓN: Mz lote	
CODIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)	

DATOS DEL LOTE	
FRENTES	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
1	1
CERRAMIENTO	
HORMIGÓN ARMADO	
MADERA	
CANA	
OTRO	
SERVICIOS DEL LOTE	
AGUA POTABLE	
DESAGÜES	
ELECTRICIDAD	
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL	
TIERRA	
LASTRE	
PIEDRA DE RÍO	
ADOQUIN	
ASFALTO O CEMENTO	
ACERA	
REDES PÚBLICAS EN LA VÍA	
AGUA POTABLE	
ALCANTARILLADO	
ENERGÍA ELÉCTRICA	
ALUMBRADO PÚBLICO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE	
SIN EDIFICACIÓN	1
CON EDIFICACIÓN	2
USO DEL ÁREA SIN EDIFICACIÓN	
SIN USO	1
CONSTRUCCIÓN	2
OTRO USO	3
OTRO USO	
NOMBRE	
CÓDIGO	
TOTAL DE BLOQUES	

OBSERVACIONES:
SE DEMUESTRA C/D 1026617
con el cual tiene correspondencia
hasta 2011, según escritura de
prescripción adquisitiva de
terreno otorgada por el
Juzgado Quinto de lo Civil
de Manta # 005/2012
Mantapain oct 16/14

PERSONERIA		DATOS DEL PROPIETARIO		CEDULA DE IDENTIDAD O RUC		TITULO DE PROPIEDAD	
		APELLIDOS	NOMBRES			INSTRUMENTO	FECHA
		CHARIT BAILON	Blanca Santa	1706273767		4	08/16/12
CODIGO							

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRERPIO INTERIOR O CONTRAISO		PISO		ENTRERPIO SUPERIOR TCHHO O CUBIERTA		TUBERADOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																															
39	40	41	58	caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	33	2004
54	55	56		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	68				
69	70	71		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	83				
94	95	96		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	98				
114	115	116		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	113				
129	130	131		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	128				
144	145	146		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	143				
159	160	161		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o mametone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	discina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina	158				
174	175	176		caña	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra																																												

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)									
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9

FECHA				NOMBRE DEL EMPADRONADOR				FIRMA			
FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

FECHA				NOMBRE DEL SUPERVISOR				FIRMA			
FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

FECHA				NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO				FIRMA			
FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

OBSERVACIONES:											

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL
JUIICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION AD. EXT. DE DOMINIO QUE
SIGUE BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON EN CONTRA HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FRANCISCO JACINTO
CHAVEZ PRADO Y DOÑA MARIA ANGELA BAILON MERO.
CUANTIA \$11.162,00



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Manta, jueves 27 de septiembre del 2012, las 16h04. VISTOS: A fojas 09 del proceso comparece BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON y expone: Que es poseedora real de un lote de terreno, situado en la calle 9 y 10 avenida 11 del Cantón Manta, con una extensión de 89,30 metros cuadrados de superficie que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, 7,30 metros y avenida 11; Por atrás: 1,55 metros y propiedad de la familia Lara; Costado Derecho, 10,80 metros más Angulo hacia el costado izquierdo con 5,75 metros, más ángulo hacia la parte posterior con 6,75 metros y propiedad del señor Carlos Bailón; Costado izquierdo, 17,70 y propiedad del señor Jacinto Prado Roca. Que desde el 24 de enero del año 1990, ha mantenido posesión tranquila continua esto, en forma ininterrumpida, pacífica pública no equivoca y en concepto de propietaria, con ánimo de señora y dueña, por más de quince años, a la fecha de prestación de la demanda de dicho inmueble, que en este terreno ha levantado con su propio peculio, una casa de hormigón armado, ladrillo y cemento, la cual le ha servido de proyecho personal, como de su familia, que en esta casa ha vivido más de quince años, que al instante de posesionarse procedió a realizar dicha construcción antes mencionada sin la interferencia absoluta de nadie y demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña. Con estos antecedentes demanda a los herederos presuntos y desconocidos del señor FRANCISCO JACINTO CHAVEZ PRADO Y DOÑA MARIA ANGELA BAILON MERO, y posibles interesados, quienes fueron propietarios de dicho inmueble y todas personas que pudieron haber tenido derechos que quedaron extinguidos por la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad deja especificada. Fundamenta su demanda en los Art. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil. La cuantía la fija en la USD. \$11.162 dólares. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación a los demandado y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 23 del proceso. Por cuanto existen hechos que justifican y así lo dispone el procedimiento se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa; por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. De conformidad a lo que dispone el Art. 103 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor se las considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda, consecuentemente la carga de la prueba corresponde al demandante como lo dispone el Art. 113 del mismo código. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aun contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia,

Sello
10/18/12

clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones la señora BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON reproduce a su favor todo lo que de autos le favorezca, en especial el contenido de su demanda, la calificación y lo manifestado por su defensor en la junta de conciliación. La rebeldía de la parte demandada por no haber comparecido a la junta de conciliación y al proceso. Adjunta al expediente facturas de la empresa eléctrica como de agua potable. Presenta el testimonio de los señores Ángela Monserrate Rodríguez López, Víctor Hugo Farias Moreira y Natividad Monserrate Ortega Segunche. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto en la forma prevista en el Art. 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; se establecen los siguientes aspectos de orden legal: Los testigos presentados por el actor, rinden sus declaraciones a fojas 35 y 35 vuelta del proceso y han sido concordante al responder al interrogatorio formulado a fojas 28 y 29 del proceso, y del que se establece que la señora BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON es legítima dueña y posesionaria de un lote de terreno y casa de ladrillo, cemento, hormigón armado, madera y techo de zinc, ubicado en la calle 9 y 10 avenida 11 del Cantón Manta, con una extensión de 89,30 metros, cuyas medidas y linderos constan en la demanda. Que dicha posesión la ostenta desde el 24 de enero de 1990, que dicha posesión es tranquila, ininterrumpida, pública con ánimo de señora y dueña. En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el Perito designado, se constató lo aseverado por los testigos; y además que las medidas y linderos son las mismas que constan en la demanda, lo que se evidencia de la pericia que obra desde fojas 37 a fojas 40 del proceso. SEXTO. En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Dejándose constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del señor Chávez Francisco Jacinto, el mismo que se encuentra fallecido, por tanto sus herederos son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 17 de febrero de 2011 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra firmada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Octubre 3 del 2012.

~~Abg. Luis Plua Segura.~~
~~Secretario (e) del Juzgado.~~

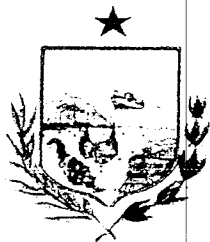
Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI



CIUDADANIA 130227396-4
CHAVEZ BAILON BLANCA SONIA
MANABI/MANTA/MANTA
20 JUNIO 1956
003- 0017 00690 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1956
Sonia Blanca Chavez

ECUATORIANA***** V2333V2222
VIUDO FRANCISCO J. RODRIGUEZ CH.
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
FRANCISCO CHAVEZ
MARIA BAILON
MANTA 26/05/2003
26/05/2015
REN 0157100
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
176-0023 1302273964
NÚMERO CEDULA
CHAVEZ BAILON BLANCA SONIA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA
Sonia Blanca Chavez
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Nº 9994520

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 9994520

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.00

Fecha: 12 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7786

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-66-17-000

Ubicado en: AVENIDA 11 ENTRE CALLES 9 Y 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 89,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302273964

BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13395,00
CONSTRUCCIÓN:	9261,14
	22656,14

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON, EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FRANCISCO JACINTO CHAVEZ PRADO Y DONAMARIA ANGELA BAILON MERO. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 12/10/2012 4:32:39

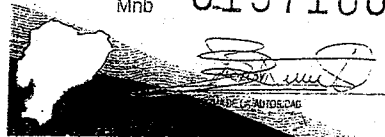
Notaria Publica
Cuarto del Cantón Manta



CIUDADANIA 130227396-4
CHAVEZ BAILON BLANCA SONIA
MANABI/MANTA/MANTA
20 JUNIO 1956
003- 0017 00690 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1956

Blanca Sonia Chavez

ECUATORIANA***** V2333V2222
VIUDO FRANCISCO J RODRIGUEZ CH
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
FRANCISCO CHAVEZ
MARIA BAILON
MANTA 26/05/2003
26/05/2015
REN 0157100
Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
176-0023 1302273964
NÚMERO CÉDULA

CHAVEZ BAILON BLANCA SONIA

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

MANTA

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



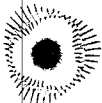
TITULO DE CREDITO No. 000099629

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-66-17-000	89,30	22656,14	39104	99629

10/16/2012 10:27

VENDEDOR		DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1302273964	CHAVEZ BALON BLANCA SONIA	AVENIDA 11 ENTRE CALLES 9 Y 10	Impuesto principal		111,62
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		33,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		145,11
1302273964	CHAVEZ BALON BLANCA SONIA	NA	VALOR PAGADO		145,11
			SALDO		0,00

EMISION: 10/16/2012 10:27 DAMIAN MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Yaver
Ab. Elsy Cordero
Notaria Pública Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9993103

ESPECIE VALORADA

USD: 1:00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON
ubicada AV. 11 ENTRE C. 9 Y 10
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE.
de \$11162.00 ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DEJUCIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

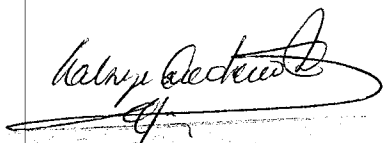
Manta, de 16 del 20 OCTUBRE 2012

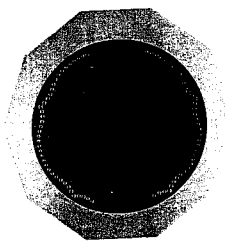


ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA

Director Financiero Municipal

...QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, SOBRE
UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NUEVE Y DIEZ ,
AVENIDA ONCE, DEL CANTON MANTA; A FAVOR DE LA SEÑORA
BLANCA SONIA CHAVEZ BAILON; SENTENCIA QUE ADJUNTO Y
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
LA NOTARIA A MI CARGO , Y, EN FE ELLO CONFIERO EL PRIMER
TESTIMONIO SOLICITADO POR LA PARTE INTERESADA, UTILES EN
SEIS FOJAS AL ANVERSO Y REVERSO, FIRMADAS Y SELLADAS EN
ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE ABOGADA ELSYE CEDEÑO
MENENDEZ, NOTARÍA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL
CANTÓN MANTA.- y


Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





10/10/2012 10:39

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-66-17-000	89,36	\$ 21.222,12	AVENIDA 11 ENTRE CALLES 9 Y 10	2012	41035	93900
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHAVEZ BAILON BLANCA SONIA		1302273964	Costa Judicial			
10/10/2012 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,43	\$ 0,62	\$ 8,05
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS * PARTIR 2011	\$ 4,60		\$ 4,60
			MEJORAS * HASTA 2010	\$ 36,87		\$ 36,87
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,18		\$ 3,18
			TOTAL A PAGAR			\$ 52,70
			VALOR PAGADO			\$ 52,70
			SALDO			\$ 0,00

costa
→ Alcabala.

9

10-10-12 11:13.

30891V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

102 6614000

Chavez Bailon Blanca

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Pago predios con clave g'
Cteigo FNZ. A Ojo.

tel 2623532.

Reclamo:

A- para setto de localización
Pasa directo fue a msp. FNZ.

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Aboligon Dofes de Archivos

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro